

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

24060 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), la solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EsIA), del parque eólico «Vilamalafronser» de 75,93 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de A Pastoriza, Abadín, Riotorto, Mondoñedo y Lourenzá (Provincia de Lugo), promovido por la mercantil «Arade Solar S.L.U.» Referencia del expediente: PEol-916.*

El 21 de agosto de 2023, tuvo entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud del promotor «Arade Solar S.L.U.» de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (DIA) para el proyecto del parque eólico «Vilamalafronser» de 75,93 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de A Pastoriza, Abadín, Riotorto, Mondoñedo y Lourenzá (Provincia de Lugo).

El 14 de enero de 2025, tuvo entrada en el registro del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, un oficio de la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético en el que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Asimismo, se indicaba que se le ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esta Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.

El 6 de marzo de 2025, tuvo entrada en el registro del citado Ministerio, escrito del promotor, por el que presentó documentación de modificación para la solicitud de la instalación objeto de este expediente.

El 26 de marzo de 2025, el promotor presentó en el registro del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, copia de la solicitud de AAP y DIA, y la documentación del expediente de la instalación citada.

El 17 de junio de 2025, quedó subsanada la solicitud y completada la documentación aportada por la entidad promotora en el expediente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública (IP), de manera conjunta, la solicitud de AAP y el EsIA de la instalación citada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia del expediente: PEol-916

Promotor: «Arade Solar S.L.U.», con domicilio social en Calle José Luis Bugallal Marchesi, 10, 1º derecha A, 15008 A Coruña y CIF: B09791591.

Objeto de la solicitud: AAP y DIA de la instalación.

Emplazamiento: Términos municipales de A Pastoriza, Abadín, Riotorto, Mondoñedo y Lourenzá (Provincia de Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación eólica, así como su evacuación a la red de transporte.

Características técnicas de la instalación:

1.- Parque Eólico (PEol):

1.1.- Tendrá una potencia instalada de 75,93 MW. Está integrado por cinco (5) Módulos de Generación, con la siguiente distribución:

Denominación Módulo	Núm. Aerogeneradores	Potencia Instalada (MW)
Bidueiras	4	15,00
Chaomon	5	18,75
A marofa	2	11,40
Rebordelos	4	22,80
Vildurfe	2	7,98
Total	17	75,93 MW

La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Denominación Aero	Reserva	Denominación módulo	T.M.	Provincia	X	Y
BD01		Bidueiras	Lourenzá	Lugo	639.070,24	4.807.780,84
BD02		Bidueiras	Mondoñedo	Lugo	638.832,30	4.807.361,75
BD03		Bidueiras	Mondoñedo	Lugo	639.016,79	4.806.848,88
BD04		Bidueiras	Lourenzá	Lugo	639.578,29	4.806.381,57
CH01		Chaomon	Mondoñedo	Lugo	629.055,91	4.806.126,68
CH02	Reserva	Chaomon	Mondoñedo	Lugo	627.882,30	4.806.080,34
CH03		Chaomon	Mondoñedo	Lugo	627.329,67	4.805.101,10
CH04		Chaomon	Mondoñedo	Lugo	627.223,30	4.805.602,25
CH05		Chaomon	Abadín	Lugo	626.731,18	4.805.292,61
MR01		A marofa	A pastoriza	Lugo	634.181,25	4.799.637,14
MR02		A marofa	A pastoriza	Lugo	634.109,05	4.800.040,73
RB01	Reserva	Rebordelos	A pastoriza	Lugo	633.868,95	4.801.472,64
RB02		Rebordelos	A pastoriza	Lugo	634.314,45	4.801.570,96
RB03		Rebordelos	A pastoriza	Lugo	634.552,63	4.801.195,57
RB04		Rebordelos	A pastoriza	Lugo	633.953,92	4.800.673,40
VD01		Vildurfe	Riotorto	Lugo	638.575,00	4.798.793,00
VD02		Vildurfe	Riotorto	Lugo	638.806,48	4.798.494,57

1.2.- Cuatro (4) torres meteorológicas de 100 metros de altura para obtención continua de datos meteorológicos.

Estarán conectadas con el sistema de control y monitorización del parque eólico mediante fibra óptica y se alimentarán desde el transformador del aerogenerador más cercano, con el que estarán conectadas (HED-6 o HED-9 según corresponda).

La ubicación de las torres será la especificada en la siguiente tabla mediante

coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Torres Meteorológicas				
Denominación Torre	X	Y	Término Municipal	Provincia
TM01	638.955,46	4.806.555,63	Mondoñedo	Lugo
TM02	638.601,00	4.798.652,00	Riotorto	Lugo
TM03	634.074,74	4.799.815,15	A Pastoriza	Lugo
TM04	628.062,26	4.805.812,32	Mondoñedo	Lugo

1.3.- La evacuación de la energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de ocho (8) circuitos mediante líneas subterráneas de media tensión a 30 kV.

Las producciones de los módulos de generación denominados «Vildurfe, Rebordelos y A Marofa» se conectan directamente en la subestación «SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

La producción de los módulos de generación denominados «Chaomon» y «Bidueiras» pasan por centros de seccionamiento previamente a llegar a la subestación «SE CONCENTRADORA VILAMALAFRONSER 30/132 KV».

1.4.- Centros de Seccionamiento.

El parque eólico dispone de dos (2) centros de seccionamiento que recogen la energía procedente de los módulos de generación denominados «Chaomon» y «Bidueiras»:

1.4.1.- Centro de Seccionamiento «CS Vilamalafronser 01»:

Situado en el término municipal de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, a este CS le llega la producción del módulo de generación denominado «Chaomon».

1.4.2.- Centro de Seccionamiento CS Vilamalafronser 02»:

Situado en el término municipal de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, a este CS le llega la producción del módulo de generación denominado «Bidueiras».

1.4.3.- Se instalarán celdas normalizadas para 30 kV, bajo envolvente metálica y para instalación en interior, con configuración en simple barra, y mediante un cable aislado tipo AL RHZ1-OL, 18/30 kV, desde las celdas de los puntos de suministro final. El aparallaje con el que se equipa a los centros de seccionamiento es el siguiente:

a.- Dos (2) celdas de línea de entrada.

b.- Una (1) celda de línea de salida.

c.- Una (1) celda de línea de reserva.

d.- Una (1) celda de servicios auxiliares.

2.- Líneas de Media Tensión de 30 kV.

2.1 «LASMT 30 kV CS Vilamalafronser 01 – SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV»:

2.1.1.- Se trata de una línea de 30 kV con inicio en el centro de seccionamiento «CS Vilamalafronser 01» y final en la subestación «SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

Discurre a través de cuatro (4) tramos subterráneos y tres (3) tramos aéreos, con quince (15) alineaciones y veintisiete (27) apoyos (numerados del 1 al 27).

Tendrá una longitud total de 11.260,48 m. y discurrirá en su totalidad en la provincia de Lugo, desde su origen en el término municipal de Mondoñedo hasta su finalización en el término municipal de A Pastoriza.

2.1.2.- Sus características principales son:

2.1.2.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

2.1.2.2.- Tensión nominal: 132 kV.

2.1.2.3.- Configuración: Simple circuito.

2.1.2.4.- Conductor tramos aéreos: Dúplex, LA 280 (242-AL 1/39-ST1A)

2.1.2.5.- Conductor tramos subterráneos: RHZ1 18/30 kV 630 mm²

2.2 «LASMT 30 kV CS Vilamalafronser 02 – SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV»:

2.2.1.- Se trata de una línea de 30 kV con inicio en el centro de seccionamiento «CS Vilamalafronser 02» y final en la subestación «SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

Discurre a través de dos (2) tramos subterráneos y un (1) tramo aéreo, con trece (13) alineaciones y veintitres (23) apoyos (numerados del 1 al 23).

Tendrá una longitud total de 9.152,77 m. y discurrirá en su totalidad en la provincia de Lugo, por los términos municipales, desde su origen hasta su finalización, de Mondoñedo, Riotorto y A Pastoriza.

2.2.2.- Sus características principales son:

2.2.2.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

2.2.2.2.- Tensión nominal: 132 kV.

2.2.2.3.- Configuración: Simple circuito.

2.2.2.4.- Conductor tramos aéreos: Dúplex, LA 280 (242-AL 1/39-ST1A)

2.2.2.5.- Conductor tramos subterráneos: RHZ1 18/30 kV 630 mm²

3.- Subestación Concentradora denominada «SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

3.1.- Consta de una (1) posición de transformación 30/132 kV y una (1) posición de salida de línea subterránea de 132 KV.

3.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vertices	Coordenadas		Ubicación	
	X	Y	Termino Municipal	Provincia
V01	634.348,59	4.800.927,25	A Pastoriza	Lugo
V02	634.373,04	4.800.882,04	A Pastoriza	Lugo
V03	634.313,56	4.800.849,88	A Pastoriza	Lugo
V04	634.289,11	4.800.895,10	A Pastoriza	Lugo

3.3.- La subestación «SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV» recogerá la energía generada del parque eólico y la evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión a 132 kV hasta la subestación «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV».

4.- Línea Aérea-Subterránea de Alta Tensión denominada «LASAT 132 kV SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV - APOYO 1 LINEA LAAT 132 kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV».

4.1.- Es una línea que tiene una longitud total de 10.774,43 m. y que discurrirá en su totalidad por el término municipal de A Pastoriza, desde su origen hasta su finalización.

Esta línea tiene su origen en la subestación «SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV», y discurre a través de 29 alineaciones hasta el apoyo 1 de la línea existente en doble circuito «LAAT 132 kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 kV – SET Rodela 132/400 kV» (expediente administrativo IN407A 2017/4-0 del promotor Naturgy), utilizando las infraestructuras de evacuación de dicha línea, los apoyos, y empleando el circuito libre, hasta el apoyo 80 de dicha línea.

4.2.- La línea constará de cuatro (4) tramos (dos aéreos y dos subterráneos), y cuenta con cuarenta y cuatro (44) apoyos (numerados del 1 al 44) y sus características principales son:

4.2.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

4.2.2.- Tensión nominal: 132 kV.

4.2.3.- Configuración: Simple circuito.

4.2.4.- Conductor tramos aéreos: LA 380 -GULL (337-AL1/44-ST1A)

4.2.5.- Conductor tramos subterráneos: RHZ1-RA+2OL 76/132 kV 1x630AL+H205

4.3.- Advertir y resaltar que la línea denominada «LAAT 132 kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 kV – SET Rodela 132/400 kV» no está incluida en la tramitación del presente expediente administrativo, ya que forma parte de otro con la referencia IN407A 2017/4-0, siendo la Administración competente la Comunidad Autónoma de Galicia.

5.- Línea Subterránea de Alta Tensión denominada «LSAT 132 kV Apoyo 80 Línea LAAT 132 kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV - SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV».

5.1.- Es una línea subterránea en 132 kV por la que se evacuará la energía generada por el parque eólico, que tiene una longitud total de 437,28 m. y que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Castro de Rei, desde su

origen hasta su finalización.

Esta línea tiene su origen en el apoyo 80 de la línea «LAAT 132 kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 kV – SET Rodela 132/400 kV» (expediente administrativo IN407A 2017/4-0 del promotor Naturgy, hasta la subestación denominada «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV»).

5.2.- Sus características principales son:

5.2.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

5.2.2.- Tensión nominal: 132 kV.

5.2.3.- Configuración: Simple circuito.

5.2.4.- Conductor: RHZ1-RA+2OL76/132 kV 1x630AL+H205

6.- «Infraestructuras Privativas» de la subestación «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV»:

6.1.- La subestación «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» se empleará para la evacuación conjunta de la energía generada en las instalaciones eólicas con permisos de acceso y conexión en la subestación «SE Ludrio 400 kV» (REE), así como la energía de instalaciones eólicas que se encuentran actualmente ya en servicio.

La subestación se diseña en relación con el espacio, los cálculos eléctricos y mecánicos, el movimiento de tierras, el cerramiento exterior y la red inferior de P.A.T. del conjunto total de las necesidades del grupo de promotores. Su proyecto forma parte del expediente con referencia PEol-931.

6.2.- Arade Solar, S.L. (B09791591), Navia Solar S.L. (B09791625), Voiga Solar S.L (B09791633), Tevere Solar S.L (B09791641), Antila Solar S.L. (B09791583) y Asterope Solar, S.L (B09791617), mediante Memorando de Entendimiento de fecha de firma del 06 de noviembre de 2023, acordaron, entre otros, crear una sociedad común que será quien presente ante REE una solicitud de actualización de los permisos de acceso y conexión de los parques eólicos Vilamalafronser, Chaopaxes, Vacariza, Muracais, Medoutraves y Xescabarex, que cada uno promueven.

En el citado Memorando de Entendimiento declaran, entre otros, estar de acuerdo en utilizar la subestación «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV», con la finalidad de que los proyectos eólicos que cada uno promueven se conecten a la barra de 400 kV de la subestación «SE Ludrio 400 kV» (REE).

6.3.- Las infraestructuras eléctricas «privativas» a tramitarse junto con su obra civil, de la subestación «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» son:

6.3.1.- Una (1) posición de Transformación de compensación 17/400 kV 240 MVA, para la compensación de potencia proveniente de los parques eólicos PEol-921-Muracais, PEol-915-Xescabarex y PEel-916-Vilamalafronser; los cuales se conectan con el resto de las posiciones pertenecientes a otros promotores, a través de las barras con las que está equipada la SET; y desde las cuales se evacuará la energía hasta la «SE Ludrio 400 kV» (REE).

6.3.2.- Dos (2) posiciones de transformación 132/400 kV, de las cuales una será compartida con otro promotor, llamado Mowe Eólica 1 S.L.

6.3.3.- Dos (2) embarrados simples de 132 kV, de los cuales uno será compartido con el promotor MOWE EÓLICA 1 S.L.

6.3.4.- Tres (3) posiciones de entrada subterránea 132 KV para la potencia de los parques eólicos PEol-921- Muracais, PEol-915-Xescabarex y PEel-916-Vilamalafroñser, que evacuarán la energía en la subestación denominada «SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» ya citada.

7.- Poligonal del parque eólico.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértices	Coordenadas de la Poligonal de la instalación		Ubicación	
	X	Y	Termino Municipal	Provincia
1	638.611,27	4.799.459,69	Riotorto	Lugo
2	639.145,43	4.798.786,55	Riotorto	Lugo
3	638.823,70	4.798.351,79	Riotorto	Lugo
4	638.401,77	4.798.682,46	Riotorto	Lugo
5	638.391,34	4.798.763,47	Riotorto	Lugo
6	638.376,01	4.798.885,21	Riotorto	Lugo
7	638.377,14	4.799.287,18	Riotorto	Lugo
8	637.166,00	4.799.287,17	A Pastoriza	Lugo
9	637.070,17	4.799.150,40	A Pastoriza	Lugo
10	635.634,76	4.797.713,22	A Pastoriza	Lugo
11	635.163,19	4.797.366,63	A Pastoriza	Lugo
12	635.035,77	4.797.922,94	A Pastoriza	Lugo
13	634.773,68	4.798.051,18	A Pastoriza	Lugo
14	634.640,49	4.798.942,68	A Pastoriza	Lugo
15	634.559,63	4.799.287,16	A Pastoriza	Lugo
16	633.871,59	4.799.730,92	A Pastoriza	Lugo
17	633.935,45	4.799.940,56	A Pastoriza	Lugo
18	633.734,81	4.799.819,08	A Pastoriza	Lugo
19	632.389,10	4.799.934,76	A Pastoriza	Lugo
20	632.120,14	4.799.869,94	A Pastoriza	Lugo
21	631.832,25	4.800.042,53	A Pastoriza	Lugo
22	630.918,68	4.800.715,41	A Pastoriza	Lugo
23	631.020,11	4.801.892,91	A Pastoriza	Lugo
24	630.895,90	4.802.030,23	A Pastoriza	Lugo
25	629.806,21	4.802.466,75	Abadín	Lugo
26	627.882,93	4.803.382,62	Abadín	Lugo
27	627.174,47	4.804.505,68	Abadín	Lugo
28	626.745,95	4.804.509,76	Abadín	Lugo
29	626.472,06	4.805.501,00	Abadín	Lugo
30	628.113,17	4.806.645,23	Mondoñedo	Lugo
31	629.636,64	4.806.306,68	Mondoñedo	Lugo
32	629.050,18	4.805.609,92	Mondoñedo	Lugo
33	628.196,01	4.805.387,33	Mondoñedo	Lugo
34	628.113,17	4.804.496,74	Mondoñedo	Lugo
35	627.919,31	4.804.498,59	Mondoñedo	Lugo
36	628.237,63	4.803.688,88	Abadín	Lugo
37	630.016,92	4.802.985,50	Abadín	Lugo
38	630.270,94	4.802.775,25	Abadín	Lugo

39	630.397,89	4.802.603,39	A Pastoriza	Lugo
40	630.709,27	4.802.574,86	A Pastoriza	Lugo
41	631.276,25	4.802.220,42	A Pastoriza	Lugo
42	631.543,25	4.801.050,74	A Pastoriza	Lugo
43	632.232,51	4.800.281,32	A Pastoriza	Lugo
44	633.666,47	4.800.160,77	A Pastoriza	Lugo
45	633.921,04	4.800.557,93	A Pastoriza	Lugo
46	633.610,01	4.801.377,13	A Pastoriza	Lugo
47	633.868,23	4.801.899,55	A Pastoriza	Lugo
48	634.114,11	4.801.972,07	A Pastoriza	Lugo
49	634.360,10	4.801.607,69	A Pastoriza	Lugo
50	634.391,43	4.801.551,73	A Pastoriza	Lugo
51	634.610,48	4.801.967,73	A Pastoriza	Lugo
52	634.540,55	4.803.181,91	A Pastoriza	Lugo
53	634.960,66	4.803.388,24	A Pastoriza	Lugo
54	635.195,31	4.803.963,81	Mondoñedo	Lugo
55	636.148,86	4.804.898,29	Mondoñedo	Lugo
56	637.676,55	4.805.245,86	Mondoñedo	Lugo
57	637.878,49	4.805.268,36	Riotorto	Lugo
58	638.100,41	4.805.436,77	Riotorto	Lugo
59	638.281,54	4.805.545,98	Riotorto	Lugo
60	638.282,32	4.805.580,45	Riotorto	Lugo
61	638.481,90	4.806.218,50	Mondoñedo	Lugo
62	638.650,40	4.806.819,07	Mondoñedo	Lugo
63	638.574,13	4.807.149,87	Mondoñedo	Lugo
64	638.376,00	4.807.504,25	Mondoñedo	Lugo
65	638.376,02	4.808.196,81	Mondoñedo	Lugo
66	638.423,97	4.808.450,29	Lourenzá	Lugo
67	638.878,40	4.808.217,13	Lourenzá	Lugo
68	639.213,09	4.808.012,89	Lourenzá	Lugo
69	639.442,83	4.806.814,72	Lourenzá	Lugo
70	639.869,39	4.806.165,52	Mondoñedo	Lugo
71	639.099,04	4.805.705,93	Mondoñedo	Lugo
72	639.023,83	4.805.680,32	Mondoñedo	Lugo
73	638.885,52	4.805.179,58	Mondoñedo	Lugo
74	638.547,85	4.805.014,22	Riotorto	Lugo
75	637.767,44	4.804.863,90	Riotorto	Lugo
76	637.450,06	4.803.770,75	Riotorto	Lugo
77	637.542,16	4.802.838,39	Riotorto	Lugo
78	637.275,60	4.801.987,56	A Pastoriza	Lugo
79	637.156,58	4.800.871,84	A Pastoriza	Lugo
80	636.755,88	4.800.159,75	A Pastoriza	Lugo
81	636.816,40	4.799.607,79	A Pastoriza	Lugo
82	638.008,33	4.799.593,03	Riotorto	Lugo
83	636.429,32	4.799.612,62	A Pastoriza	Lugo
84	636.457,07	4.800.200,32	A Pastoriza	Lugo
85	636.985,86	4.802.451,80	A Pastoriza	Lugo
86	636.903,26	4.802.895,74	Riotorto	Lugo
87	636.982,15	4.803.449,01	Riotorto	Lugo
88	637.135,52	4.804.180,02	Riotorto	Lugo
89	637.436,06	4.804.800,61	Riotorto	Lugo
90	636.285,53	4.804.550,24	Mondoñedo	Lugo
91	635.567,20	4.803.695,23	Mondoñedo	Lugo
92	635.290,67	4.803.126,29	A Pastoriza	Lugo

93	635.036,39	4.802.957,83	A Pastoriza	Lugo
94	635.042,75	4.801.908,93	A Pastoriza	Lugo
95	634.769,65	4.801.165,86	A Pastoriza	Lugo
96	634.899,82	4.801.033,06	A Pastoriza	Lugo
97	635.036,72	4.800.765,39	A Pastoriza	Lugo
98	634.854,88	4.800.454,89	A Pastoriza	Lugo
99	634.842,76	4.800.298,87	A Pastoriza	Lugo
100	634.743,13	4.799.942,87	A Pastoriza	Lugo
101	635.590,74	4.798.411,38	A Pastoriza	Lugo
102	635.956,82	4.798.641,43	A Pastoriza	Lugo
103	636.170,80	4.798.732,77	A Pastoriza	Lugo
104	636.420,38	4.799.287,17	A Pastoriza	Lugo
105	636.428,73	4.799.612,59	A Pastoriza	Lugo

8.- Presupuesto de ejecución material total del expediente: 89.529.986,41 €

8.1.- P. parcial «PE VILAMALAFRONSER»: 54.387.748,68 €

8.2.- P. parcial «LASMT 30 kV CS 01 – SEC 30/132 kV»: 2.200.949,62 €

8.3.- P. parcial «LASMT 30 kV CS 02 – SEC 30/132 kV »: 2.065.041,22 €

8.4.- P. parcial «SEC VILAMALAFRONSER 30/132 KV »: 3.381.308,64 €

8.5.- P. parcial «LASAT 132 kV SEC 30/132 kV - APOYO 1 LAAT»: 3.286.639,53 €

8.6.- P. parcial «LSAT 132 kV APOYO 80 LAAT 132 kV»: 379.468,89 €

8.7.- P. parcial Infra.Priv.«SEC.LUDRIO PROMOTORES»: 23.828.829,83 €

9.- La documentación de la instalación podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces:

9.1.- Los proyectos de la instalación y sus Capas-GIS/Ficheros-Shape podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/f820cf0eef404777f55f117f94eeacd4e0cb098c>

Se exponen los cinco (5) proyectos que se indican:

9.1.1.- Proyecto Parque Eólico Vilamalafronser, de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

9.1.2.- Proyecto Subestación Eléctrica Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV, de octubre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

9.1.3.- Proyecto LASAT 132 kV SE Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV - Apoyo 1 Línea LAAT 132kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV (T.M. A Pastoriza), de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

9.1.4.- Proyecto LSAT 132 kV Apoyo 80 Línea LAAT 132 kV SE A Pastoriza-Rodeiro 30/132 KV - SET Rodela 132/400 KV - SE Colectora Ludrio Promotores

Barras 132/220/400kV (T.M. Castro de Rei), de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

9.1.5.- Proyecto SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 KV (T.M. Castro de Rei), de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

9.2.- El Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico Vilamalafonser y sus Infraestructuras de Acceso y Evacuación, de abril de 2024, suscrito por la técnica redactora, Jaira Sánchez Piña, Colegiado núm. 4205 del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, sus anexos, y otra documentación, podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/ceba58a7f9a0825a998f5bbdc235ccfb8293781>

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico otorgar la resolución de AAP de la instalación.

Le corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo Ministerio, formular la DIA.

Le corresponde a esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, que actúa sobre las provincias de Lugo y A Coruña, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (AAP y DIA) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>; en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con

las AAPP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente PEol-916, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite Procedimiento IP (AAP-DIA)-«PEol-916- Vilamalafonser».

A Coruña, 18 de junio de 2025.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

ID: A250030394-1